

En relación con el expediente del Servicio de Medio Ambiente de esta Concejalía, relativo al programa de **Subvenciones para desarrollar actividades para la Prevención, Protección y Mejora del Medio Ambiente**, en el municipio de Murcia durante 2010, cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 14 de abril de 2010.

Por la Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Calidad Urbana, con fecha 28 de diciembre de 2010 se dictó Decreto donde se establece lo siguiente:

.../

PRIMERO.- Adjudicar como subvención los importes que figuran en el siguiente cuadro, a los solicitantes que asimismo se especifican:

A/. ASOCIACIONES, GRUPOS Y COLECTIVOS.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIONADO
4	EARTH PLAN ASSOCIATION	G73660060	1.045,00
5	ASOCIACION COLUMBARES	G30146542	2.250,00
6	ASOCIACION DE VECINOS DE PUENTE TOCINOS	G30118574	1.985,00
7	ASOCIACION METEOROLICA DEL SURESTE (AMETSE)	G73605396	506,00
8	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1.100,00
10	ASOCIACION INTERCULTURAL LA GALERIA	G30426944	2.500,00
11	ADESGA (ASOCIACION VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PUERTO DEL GARRUCHAL)	G73214256	3.456,00
13	CENTRO ELFO ESPELEOLOGIA	G30432256	3.734,25
15	CENTRO DE INVESTIGACIONES SUBMARINAS Y SUBTERRANEAS	G73607277	3.242,75

TOTAL	19.819.-€
--------------	------------------

SEGUNDO.- Denegar la concesión de subvención a los interesados y por los motivos que a continuación se relacionan. Dicho motivo de exclusión se encuentra recogido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones, publicada en el B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004, así como, en las bases de la presente convocatoria de subvenciones, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2010:

A/. ASOCIACIONES, GRUPOS Y COLECTIVOS.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
1	ASOCIACION CULTURAL PUERTAS DE MURCIA	G73359267	Existencia de actividades análogas promovidas por este Ayuntamiento. (Curso de Conducción Eficiente subvencionados por ARGEM)
2	ASOCIACION JUVENIL VILLA DE ALJUCER	G73244550	Las plantaciones suponen una inversión y quedan excluidas de esta convocatoria
3	ADEA-ASAJA	G30072854	Por valoración insuficiente conforme a los criterios establecidos en la convocatoria
9	FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE MURCIA	G73442535	Por valoración insuficiente conforme a los criterios establecidos en la convocatoria
12	CADAKUAL INICIATIVA SOCIAL S. COOP.	G73444432	Por valoración insuficiente conforme a los criterios establecidos en la convocatoria
14	CENTRO EXCURSIONISTA MONT ROCA	H73204208	Por valoración insuficiente conforme a los criterios establecidos en la convocatoria

QUINTO.- La forma de justificación de las subvenciones tendrá en cuenta lo establecido en la normativa general relativa a las subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las Bases de la propia Convocatoria.

.../

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo, de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado de la misma manera.

LA TTE. ALCALDE DE MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD URBANA

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez